

ACUERDO No. 005
(De 30 de abril de 2020)

Por medio del cual se establecen las estrategias y lineamientos para el desarrollo de actividades académicas mediadas por la virtualidad en el marco de la Emergencia Sanitaria, Social y Ecológica decretada Gobierno Nacional, con ocasión de la pandemia COVID-19, en la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas – IES CINOC.

El Consejo Académico de la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Estatuto Interno de la Institución, la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 1330 de 2019, los Decretos del Gobierno Nacional No. 417, 457 y 593 de 2020, Directiva Ministerial No. 004 de 2020 y demás normas

CONSIDERANDO:

- Que de conformidad con lo anunciado por el Presidente de la República frente a las medidas a tomar por la situación del Coronavirus COVID 19, el Consejo Académico en sesión de fecha 16 de marzo según consta en el Acta No 005, determinó la suspensión del semestre hasta el día 30 de marzo, frente a lo cual expidió la Resolución Rectoral No. 179 del 16 de marzo del 2020, “Por medio de la cual se adoptan las medidas Administrativas para atender la contingencia generada por el COVI-19”, estableciendo en su artículo primero, ítem No. uno, lo siguiente: “Cese de actividades académicas desde la fecha e inicialmente hasta el 30 de marzo del presente Año”.
- Que el Consejo Académica en sesión de fecha marzo 16 de 2020, le solicita al Vicerrector y Coordinación Académica, reunirse con los grupos docentes, para tomar las medidas académicas de virtualidad a desarrollar, teniendo en cuenta las condiciones de los estudiantes, tales como la mala conexión que se tienen en varias zonas donde viven los estudiantes.
- Que en acatamiento del Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, “por cual se imparte instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID 19 y el mantenimiento del orden público”, se expidió la Resolución Rectoral No. 185 de fecha 27 de marzo, por medio de la cual se adicionaron y modificaron las medidas de aislamiento preventivo obligatorio estableciendo el Cese de actividades académicas hasta el día 30 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19, de conformidad igualmente con lo establecido por el Consejo Académico en sesión del día 27 de marzo del presente año, según consta en el Acta 006 de la misma fecha.

- Que mediante Directiva Ministerial No. 004 del 22 de marzo del 2020, Asunto: " Uso de tecnologías en el desarrollo de programas académicos presenciales", estableció en el numeral 1 lo siguiente: "Para dar continuidad a los programas académicos con registro calificado en la modalidad presencial durante el período de emergencia sanitaria, las Instituciones de Educación Superior de manera excepcional podrán desarrollar las actividades académicas asistidas por las herramientas que ofrecen las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, garantizando las condiciones de calidad reconocidas en el registro calificado"... Las cuales se podrán utilizar hasta que el Gobierno Nacional decrete que la emergencia sanitaria ha terminado.
- Que en acatamiento del Decreto 593 de 24 de abril de 2020, "por el cual se imparte instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID 19 y el mantenimiento del orden público", se expidió la resolución rectoral 189 del 28 de abril de 2020, mediante la cual se estableció el cese de actividades académicas presenciales hasta las 00:00 horas del día 11 de mayo de 2020 del presente año.
- Que por lo anterior se hace necesario adoptar las medidas pertinentes con el fin de desarrollar actividades académicas mediadas por la virtualidad para los programas académicos de la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas IES CINOC.
- Que el Área de Bienestar Institucional, realizó un censo entre los estudiantes beneficiarios del programa de permanencia con el fin de establecer sus condiciones de conectividad, a partir del cual elaboró y presentó el documento: *"Información acceso a virtualidad en la zona rural"* de fecha marzo 25 del 2020, en el cual se estableció que *"Al indagar con el total de estudiantes de los proyectos de fomento a la permanencia estudiantil y regionalización y ruralidad, beneficiarios de los apoyos de hospedaje y alimentación en Pensilvania, se identifica que, de ciento treinta y cuatro (134) estudiantes beneficiarios ochenta y cuatro (84) no cuentan en sus residencias con acceso a equipos de cómputo o internet, equivalente al sesenta y dos coma sesenta y ocho por ciento (62,68%) de los beneficiarios y al veintiséis coma setenta y cinco por ciento (26,75%) sobre el total de los estudiantes"*.
- Que en la semana 30 de marzo al 01 de abril del 2020, desde la Vicerrectoría Académica se llevaron a cabo reuniones con los diferentes docentes de las áreas disciplinares, con el fin de definir las actividades a desarrollar en el período de cese de actividades académicas, entre ellas la preparación de *"Estrategias para el manejo de virtualización u otras formas de desarrollar las clases"*.

- Que El Ministerio de Educación Nacional viene coordinando la estrategia de trabajo “Plan Padrino” en conjunto con las Instituciones de Educación Superior del país que permita aunar esfuerzos interinstitucionales para compartir capacidades, experiencias y conocimientos en el desarrollo de actividades académicas asistidas por las herramientas que ofrecen las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC. Lo anterior, en el marco de las medidas de emergencia sanitaria para evitar la propagación del COVID-19.
- Que en desarrollo de la estrategia Plan Padrino, la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas, viene siendo acompañada por la Universidad Autónoma del Caribe, la cual solicitó indagar a los estudiantes acerca de 9 aspectos con el fin de determinar sus posibilidades de conectividad.
- Que, con base en lo establecido dentro del Plan Padrino, el Área de Bienestar Institucional realizó un censo con la totalidad de estudiantes de la institución, fruto de lo cual presentó el informe “Diagnóstico de Conectividad de los Estudiantes de la IES CINOC”.
- Que este diagnóstico fue presentado en la sesión del Consejo Académico del 24 de abril del 2020, según consta en el Acta No. 008, en donde se evidenció que un alto porcentaje de los estudiantes disponen de teléfonos inteligentes, razón por la cual se define apoyar la utilización de este dispositivo como medio idóneo para alcanzar la mayor cobertura con el desarrollo de actividades académicas mediadas por la virtualidad.
- Que para posibilitar la conectividad de los estudiantes a través de los teléfonos inteligentes es necesario que cuenten con plan de datos, razón por la cual se adelantaron acciones con el fin de que la institución los pueda dotar de esta herramienta.
- Que la institución cuenta con la plataforma CINOC VIRTUAL a través de la cual se pueden desarrollar actividades académicas para los distintos programas que oferta, frente a lo cual los docentes de carrera y ocasionales, han sido capacitados para el uso de esta plataforma y se dispone de un equipo de apoyo para la realización de estas actividades orientadas a la culminación del semestre académico.
- Que Durante los días 27 y 28 de abril del presente año, desde la Vicerrectoría Académica se realizaron reuniones con los docentes de todas las áreas disciplinares, con el fin de socializar el diagnóstico de conectividad y las decisiones tomadas por el Consejo Académico al respecto y definir las estrategias a desarrollar en el marco del reinicio de actividades académicas mediadas por la virtualidad a partir del mes de mayo.

- Que en sesión del Consejo Académico de fecha abril 30 del 2020, según consta en el Acta No. 009, se aprobaron las estrategias y lineamientos para la continuidad de las actividades académicas mediadas por la virtualidad.
- Que corresponde al Consejo Académico de la IES CINOC velar por el cumplimiento de los objetivos institucionales.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Establecer la continuidad del semestre académico correspondiente al período A-2020 a través del desarrollo de actividades académicas mediadas por la virtualidad a partir del día 04 de mayo de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer los siguientes lineamientos para el desarrollo de las actividades académicas mediadas por la virtualidad en la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas – IES CINOC, así:


- a. Para el desarrollo de las actividades académicas mediadas por la virtualidad se privilegiará la utilización de la plataforma CINOC VIRTUAL, para lo cual se exhorta a los docentes a incrementar el cargue de contenidos de las asignaturas en ésta, sin embargo, habrá libertad para utilizar otras plataformas y medios de comunicación digitales que mejor se acomoden a las necesidades de formación.
- b. Los docentes concertarán con los estudiantes las condiciones, medios, tiempos, encuentros sincrónicos, trabajos asincrónicos y demás aspectos que permitan el desarrollo de los cursos de la mejor manera. De este proceso deberá levantar un documento que se adicionará al acuerdo pedagógico y que deberá ser reportado a la oficina de Registro Académico.
- c. Para la realización de encuentros sincrónicos los docentes deberán ajustarse a los días y horas establecidas en los horarios académicos definidos al inicio del periodo A-2020. En caso de que mediante concertación entre el docente y los estudiantes se acuerde realizar el encuentro en una hora distinta a la establecida en el horario, ésta se hará respetando el día que corresponde a la asignatura y éste cambio se deberá reportar a la Coordinación Académica.

- d. Se autoriza a los docentes de la IES CINOC, para reportar un solo momento evaluativo correspondiente al 100%, de acuerdo con las actividades evaluativas realizadas con los estudiantes.
- e. Las prácticas académicas que impliquen actividades físicas seguirán temporalmente suspendidas, hasta tanto las medidas de aislamiento preventivo establecidas por el Gobierno Nacional permitan realizar actividades grupales.
- f. Desde Vicerrectoría Académica y, con el apoyo del Grupo de Gestión Tecnológica, se realizarán reuniones periódicas de seguimiento a la virtualización con Docentes por áreas disciplinares, Catedráticos y Líderes misionales, en las cuales se documentarán las experiencias, se retroalimentarán los procesos y se recogerá información acerca de las diferentes situaciones que afecten el buen desarrollo con miras a encontrar soluciones para éstas.
- g. Los docentes catedráticos entrarán en el proceso de virtualización, una vez se realice con ellos las capacitaciones acerca del uso de la plataforma CINOC VIRTUAL y se logre obtener la primera retroalimentación de esta experiencia con los docentes ocasionales y de planta.
- h. El Consejo Académico definirá un Calendario Académico ajustado para el período A-2020, el cual podrá flexibilizarse de acuerdo con las particularidades que se presenten en el avance de las actividades académicas mediadas por la virtualidad y/o por nuevas medidas que adopte el Gobierno Nacional.
- i. Desde la Vicerrectoría Académica se podrá autorizar modificaciones o fusiones en la composición de cursos, a que haya lugar, de acuerdo con las condiciones de conectividad de los estudiantes con el fin de garantizar el mejor desarrollo de las actividades académicas y la mayor cobertura de estudiantes.
- j. Para el mejor desarrollo del proceso los docentes contarán con el apoyo y respaldo del área de sistemas para aspectos tecnológicos, de la docente líder del modelo para asuntos pedagógicos, del área de comunicaciones para la producción de contenidos, del área de Bienestar Institucional para lo relacionado con apoyo Psicosocial requerido y de la Coordinación Académica para la organización de actividades, disposición de espacios, horarios y recursos requeridos.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige desde la fecha de su expedición y deberá ser notificado y socializado a los docentes, estudiantes y demás integrantes de la comunidad académica a través de los diferentes medios de difusión de que dispone la institución

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Para constancia se expide en Pensilvania, Caldas, a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020).



JUAN CARLOS LOAIZA SERNA
Rector
Presidente Consejo Académico



ALBA LIBIA MARULANDA OSPINA
Secretaria General